

GACETA OFICIAL

AÑO XXIII

PANAMÁ, 14 DE MAYO DE 1926

NÚMERO 4861

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LÓPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 20.—Casa particular: Calle 28, N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.

OSVALDO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso. Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 28, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

ENRIQUE LINARES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 24.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 91

Resolución número 91, de 23 de Abril de 1926	16335
Resolución número 92, de 24 de Abril de 1926	16336
Resolución número 93, de 25 de Abril de 1926	16337
Resolución número 94, de 26 de Abril de 1926	16338

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 41, de 22 de Abril de 1926	16335
Resolución número 42, de 23 de Abril de 1926	16336
Carta de Naturalización	16337
Carta de Gobierno	16338

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 92

Resolución número 92, de 24 de Mayo de 1926	16336
---	-------

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RANK OF PATENTS Y MARCAS

Resolución número 170, de 17 de Abril de 1926	16330
Carta de Naturalización	16331
Carta de Gobierno	16332

OPINION DE RESERVO DE LA INDEPENDENCIA

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 26 de Abril de 1926	16333
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 29 de Abril de 1926	16334

COMITE SUPLENTE DE JUSTICIA

Acta de la junta pasada a la Corte Suprema de Justicia, correspondiente al mes de Abril de 1926

Actos Oficiales

Actos Oficiales

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 91

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 91.—Panamá, Abril 28 de 1926.

Efraín Martí, panameño, reo del delito de lesiones, solicitó del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional y al efecto acompañó copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Alcalde de la Cárcel de este Circuito, en el que consta en buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a Efraín Martí la libertad condicional durante la tercera parte de la pena de veinte días de arresto a que fue condenado y como así cumplir las dos terceras partes de esa misma pena, se ordena que sea puesto inmediatamente en libertad, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21, ya citado, del Código Penal.

Comuníquese, y publíquese.

R. CHIARI.

CARLOS L. LÓPEZ.

REPÚBLICA DE PANAMÁ.—PODER EJECUTIVO NACIONAL.—SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA.—SECCIÓN SEGUNDA.—RESOLUCION NUMERO 92

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 92.—Panamá, 25 de Abril de 1926.

Henry W. Taylor, natural de los Estados Unidos, reo del delito de lesiones, solicitó del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional y al efecto acompañó copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Alcalde de la Cárcel del Circuito de Panamá, en el que consta que el peticionario ha observado buena conducta en el respectivo establecimiento de castigo.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a Henry W. Taylor la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de tres meses de reclusión a que fue condenado, y como el peticionario ha cumplido ya las tres cuartas partes de esa misma pena, se ordena que sea puesto inmediatamente en libertad, quedando sujeto a las condiciones ya establecidas en el artículo 21 del mismo Código.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 93

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 93.—Panamá, Abril 28 de 1926.

Fanestio Montenegro, panameño, reo del delito de hurto, solicitó del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional y al efecto acompañó copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Alcalde de la Cárcel de este Circuito, en el que consta que el peticionario ha observado buena conducta en el respectivo establecimiento de castigo.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a Fanestio Montenegro la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de tres meses de reclusión a que fue condenado y como el peticionario ha cumplido ya las tres cuartas partes de esa misma pena, se ordena que sea puesta inmediatamente en libertad, quedando sujeto a las condiciones ya establecidas en el artículo 21 del mismo Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 94

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 94.—Panamá, Abril 29 de 1926.

Los señores Jorge D. Ariza F. José Quintana Julio J. Patroga, Ricardo Arias, Darío Carrillo R. y otros, de esta ciudad, en su carácter de promotores de la sociedad anónima que se denominará «Asociación de la Prensa Católica S. A.», y que se establecerá en esta ciudad, solicitan del Poder Ejecutivo en escrito firmado por el catonero de Diciembre de 1925, que se autorice la fundación de la expresada sociedad.

Al efecto, acompañan los peticioneros un Manifiesto que dice: «The National City Bank of New York, Nacional de Panamá, a la orden del Secretario de Gobierno y Justicia, por la suma de cinco mil dólares (\$5,000.00) que representa el veinte por ciento del capital social y copias del prospecto y de los estatutos promisorios de la Corporación, documentos que, según se certifica en el presente Despacho, se han hallado correctos».

Por tanto, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 17 de la Ley 3 de 1919,

SE RESUELVE:

Autorizar la fundación de la sociedad anónima que se denominará «Asociación de la Prensa Católica S. A.», la cual tendrá su domicilio principal en esta ciudad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 41

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 41.—Panamá, Abril 22 de 1926.

El señor Francisco Augusto, natural de México, Anstia Francesa, mayor de edad, soltero y de oficio pescador, se ha dirigido al Poder Ejecutivo solicitando Carta de Naturalización como ciudadano panameño, para cuyo efecto acompañó los siguientes documentos: copia del acta de bautismo presentado ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de Panamá el 14 de Diciembre de 1925, y declaraciones rendidas ante el señor Lino de Municipal de Panamá por los señores B. Montero Tardí, Manuel Cambrá y H. tenio Mayorga, quienes atestiguan que lo conocen y que tiene más de diez años de residir en el país.

Examinados los documentos presentados por el señor Augusto, este Secretario acepta como cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 39 de la Constitución Nacional y estando su petición ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturalización al señor Francisco Augusto.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 42

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 42.—Panamá, Abril 24 de 1926.

Vista la petición elevada al Poder Ejecutivo por el señor Mónica R., por medio de la cual solicita permiso para aceptar la Cruz de Oficial de la Legión de Honor y la Medalla Daniel Barea, que se le ha conferido el Gobierno de la República Francesa,

SE RESUELVE:

De acuerdo con la autorización que da el Presidente de la República el ordinal 13 del artículo 73 de la Constitución Nacional, conchase permiso al señor O. Mónica R., para que acepte las condecoraciones en que tiene y use las insignias correspondientes.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que la presente vieren: SALUD!

Por cuanto que el señor Francisco Augusto ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturalización como ciudadano panameño, exponiendo los siguientes documentos: Anstia Francesa, mayor de edad, soltero y de oficio pescador y por cuanto ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 39, artículo 58 de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria

As. 3697.—Escriura 20 de 3 de Febrero último de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual el Municipio de Bocas del Toro cancela fianza hipotecaria de Habió Antonio Conaón y otro.

As. 3698.—Escriura 32 de 20 de Marzo último de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Salomón Eabib Conaón declara una declaración sobre modificación de una finca ubicada en Bocas del Toro.

As. 3699.—Escriura 33 de 20 de Marzo último por la cual Salomón Habió Conaón declara la construcción de una casa ubicada en Bocas del Toro.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 29 de Abril de 1926.

As. 3700.—Escriura 432, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Otonorio Lorenzoni constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca ubicada en Chepo.

As. 3701.—Escriura 34, de 20 del mes pasado, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Salomón Habió Conaón declara unas mejoras.

As. 3702.—Escriura 35, de 20 Id.

As. 3703.—Escriura 36, de Id. Id.

As. 3704.—Escriura 38, de 27 del mes pasado, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual David Habió Conaón vende a Salomón Habió Conaón dos fincas ubicadas en Bocas del Toro.

As. 3705.—Escriura 47, de 17 de los corrientes, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual el Municipio del Distrito cabecera vende a Joseph Clarke un lote de terreno ubicado en esa población.

As. 3706.—Escriura (Entró anteriormente bajo asiento 2496 del Tomo 12).

As. 3707.—Escriura 39, de 14 de Enero de 1915, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación vende a Plinio Papio un lote de terreno ubicado en Boquete.

As. 3708.—Adición al asiento anterior.

As. 3709.—Escriura 302, de 14 de Diciembre de 1919, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Miguel y Angelo Papio y Antonio Cerecín celebran un contrato de promesa de compraventa.

As. 3710.—Entró anteriormente bajo asiento 745, del Tomo 7 del Diario.

As. 3711.—Escriura 96, de 12 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Andrés Varva vende a E. L. Lamatus una finca ubicada en el Distrito de Boquete.

As. 3712.—Entró anteriormente bajo asiento 746 del Tomo 7 del Diario.

As. 3713.—Escriura 451, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Víctor M. Uerós constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca.

As. 3714.—Escriura 251, de 21 de Julio del año pasado, de la Notaría de Colón, por la cual Victoria Essardas sustituye en Bonifacio Doutran un poder de Vaghemal Essardas.

As. 3715.—Escriura 232, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Juan de Cruz Cadenio constituye hipoteca a favor de Tomás Arias sobre una finca ubicada en Capiré.

As. 3716.—Escriura 450, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Rosa Walker de España constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca en esta ciudad.

As. 3717.—Adición al asiento 3710 del Tomo 12 del Diario.

As. 3718.—Entró anteriormente bajo asiento 3265, del Tomo 12 del Diario.

As. 3719.—Escriura 143, de 27 de los corrientes, de la Notaría de Colón por la cual Julia E. vda. de Stanzola vende a Antonio Rosanía la parte que correspondía a su esposo en la Sociedad "Antonio Rosanía y Co."

As. 3720.—Escriura 148, de ayer, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa expedido a favor de Amalia Pérez.

As. 3721.—Escriura 142, de ayer, de la Notaría de Colón, por la cual Julia E. vda. de Stanzola y Rafael Stanzola constituyen la sociedad "Julia Emiliani y Compañía".

As. 3722.—Escriura 455, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual la "Compañía de Espinosa S. A." vende a Víctor Fuentes O. una finca ubicada en Aguadulce.

As. 3723.—Escriura 30, otorgada en esta Oficina, en esta fecha, por la cual "Grobier y Martínez" constituyen hipoteca para responder por la suma de sesenta mil balboas representada en Cédulas, sobre una finca en esta ciudad.

As. 3724.—Adición al asiento 2855, del Tomo 12 del Diario.

As. 3725.—Escriura 132, de 23 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se adiciona el asiento 5239, del Tomo 12 del Diario.

As. 3726.—Escriura 454, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Salomón Amram vende a Rica Amram de Aram un establecimiento comercial y cinco carros automóviles.

As. 3727.—Escriura 457, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual la Nación adjudica a título gratuito a Julián Avilés un lote de terreno ubicado en Chepo.

As. 3728.—Escriura 439, de 26 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual el Banco Nacional y "The Trust Company of North America" celebran un contrato sobre emisión de bonos.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACTA

de la sesión celebrada en la Corte Suprema de Justicia, con fecha veintinueve al mes de Abril de 1926.

En la ciudad de Panamá a las diez de la mañana de los trece de Abril de los noventa y cuatro, celebró el decimosexto de la Corte Suprema de Justicia el señor Secretario de Gobierno y Justicia a practicar la visita correspondiente al presente mes, ordenada por el artículo 269 del Código Judicial.

Presentados los libros se otorgó el siguiente levantado:

Negocios pendientes del mes anterior, civiles..... 73

Negocios pendientes del mes anterior, criminales..... 21

Repártidos en el mes, civiles..... 42

Repártidos en el mes, criminales..... 49

Total..... 184

De los cuales han sido desechados y separados del conocimiento:

Civiles..... 52

Criminales..... 38

Quedan en curso para el mes de Mayo:

Civiles..... 63

Criminales..... 31

Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyen así:

Magistrado Cerrera..... 33

"Guardia..... 40

"Herrera L..... 32

"Mendoza..... 47

"Uribe Díaz..... 32

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario, y reuniendo es como sigue:

MAGISTRADO CERRERA

Negocios civiles

Autos y providencias.

Sustanciándose..... 2

Al despacho para fallar..... 1

Separado del conocimiento..... 1

Despachados..... 4

Sentencias.

Sustanciándose..... 3

Con proyecto de resolución..... 1

Suspendido por apelación..... 1

Despachados..... 5

Sala de Acuerdo.

Con proyecto de resolución..... 1

Despachados..... 1

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Con proyecto de resolución..... 2

Despachados..... 5

Sentencias.

Con proyecto de resolución..... 1

Despachados..... 3

De conocimiento en única instancia..... 2

Sustanciándose..... 2

Al despacho para fallar..... 33

Despachados..... 5

Con proyecto de resolución..... 2

Para decidir reconsideración..... 2

Despachados..... 6

Sentencias.

Sustanciándose..... 4

Al despacho para fallar..... 2

Con proyecto de resolución..... 2

Despachados..... 5

Sala de Acuerdo.

Sustanciándose..... 1

Despachados..... 1

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Sustanciándose..... 1

Al despacho para fallar..... 3

Separado del conocimiento..... 1

Al despacho para fallar..... 2

Despachados..... 4

Sentencias.

Sustanciándose..... 1

Con proyecto de resolución..... 1

Despachados..... 40

Separado del conocimiento..... 1

Con proyecto de resolución..... 1

Para ejecutoriarse el fallo..... 1

Despachados..... 2

Sala de Acuerdo.

Al despacho para fallar..... 3

Para ejecutoriarse el fallo..... 2

Despachados..... 4

Sentencias.

Sustanciándose..... 2

Al despacho para fallar..... 1

Para ejecutoriarse el fallo..... 1

Con proyecto de resolución..... 1

Despachados..... 2

Sala de Acuerdo.

Despachados..... 2

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Sustanciándose..... 2

Al despacho para fallar..... 20-73

Vienen..... 20-73

Al despacho para fallar..... 2

Despachados..... 4

Sentencias.

Sustanciándose..... 2

Con proyecto de resolución..... 1

Despachados..... 2

De conocimiento en única instancia.

Sustanciándose..... 1

Al despacho para fallar..... 32

Despachados..... 1

Con proyecto de resolución..... 1

Para ejecutoriarse el fallo..... 1

Para decidir una reconsideración..... 1

Despachados..... 5

Sentencias.

Sustanciándose..... 3

Al despacho para fallar..... 2

Para ejecutoriarse el fallo..... 1

Despachados..... 7

Sala de Acuerdo.

Despachados..... 2

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Sustanciándose..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Con proyecto de resolución..... 2

Despachados..... 4

Sentencias.

Al despacho para fallar..... 1

Despachados..... 4

De conocimiento en única instancia.

Sustanciándose..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Despachados..... 1

Con proyecto de resolución..... 47

Despachados..... 1

Sentencias.

Sustanciándose..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Despachados..... 1

Con proyecto de resolución..... 1

Para ejecutoriarse el fallo..... 1

Despachados..... 2

Sentencias.

Sustanciándose..... 2

Al despacho para fallar..... 1

Separado del conocimiento..... 1

Con proyecto de resolución..... 1

Para ejecutoriarse el fallo..... 1

Despachados..... 2

Sala de Acuerdo.

Despachados..... 1

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Al despacho para fallar..... 1

Con proyecto de resolución..... 1

Despachados..... 5

Sentencias.

Al despacho para fallar..... 1

Con proyecto de resolución..... 1

Despachados..... 1

De conocimiento en única instancia.

Sustanciándose..... 1

Despachados..... 1

Con proyecto de resolución..... 32

Despachados..... 1

Sentencias.

Sustanciándose..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Despachados..... 1

Con proyecto de resolución..... 1

Para ejecutoriarse el fallo..... 1

Despachados..... 1

Sentencias.

Sustanciándose..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Despachados..... 1

Con proyecto de resolución..... 1

Para ejecutoriarse el fallo..... 1

Despachados..... 1

Sentencias.

Sustanciándose..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Despachados..... 1

Con proyecto de resolución..... 1

Para ejecutoriarse el fallo..... 1

Despachados..... 1

Sentencias.

Sustanciándose..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Despachados..... 1

Con proyecto de resolución..... 1

Para ejecutoriarse el fallo..... 1

Despachados..... 1

Sentencias.

Sustanciándose..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Despachados..... 1

Con proyecto de resolución..... 1

Para ejecutoriarse el fallo..... 1

Despachados..... 1

Sentencias.

Sustanciándose..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Despachados..... 1

Con proyecto de resolución..... 1

Para ejecutoriarse el fallo..... 1

Despachados..... 1

Sentencias.

Sustanciándose..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Despachados..... 1

Con proyecto de resolución..... 1

Para ejecutoriarse el fallo..... 1

Despachados..... 1

Sentencias.

Sustanciándose..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Para constancia se firma esta diligencia.

El Secretario de Gobierno,

CARLOS L. LÓPEZ

El Presidente de la Corte,

MANUEL A. HERRERA L.

El Secretario,

L. Sosa.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LRO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan inscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 5.00
" tres meses..... 3.00
" seis meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina existe a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B.0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B.1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B.0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B.2.50 el ejemplar empastado, y a B.1.50 la lastrita.

JULIO GUZMÁN,
Jefe de la Sección de Ingresos.

EDICTOS

AVISO

El suscrito, Alcalde del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jorge J. Capitan, se encuentran depositados un caballo de color negro, conocido la primera: boca-cuarta, recién parida y con el siguiente ferrete: O la segunda: boca también y moñerena.

Todo el que se crea con derecho a los referidos semovientes, debe presentarse a este Despacho a hacer valer sus derechos dentro de treinta días contados desde la fecha de lo contrario, se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Chame, Abril 13 de 1926.

El Alcalde,

V. AVILA E.

El Secretario,

Moisés Gálvez G.

30 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugata, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan de Dios Alvarado se encuentra depositado un caballo de color rojillo, de tamaño pequeño como de tres años de edad, sin marca de sangre y marcado a fuego así: (F) en la pata izquierda, el

qual ha sido denunciado por el señor Luis Batista, como sin dueño conocido por haberlo encontrado pastando en un potrero de su propiedad en el lugar de Siglogal de esta jurisdicción.

En cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente AVISO en lugar público de esta Alcaldía, a una copia del mismo se remite al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencidos los treinta días de que trata la Ley, si no se presentare persona alguna a hacer valer sus derechos, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

La Concepción, Abril 13 de 1926.

El Alcalde,

M. ESPINOSA.

El Secretario,

Hector M. Lustra O.

30 vs.—5

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis García Fábrega de esta vecindad se halla depositada una yegua mora espartaca, oreja-cada, marcada a fuego así: (Y) cuyo animal ha sido denunciado a esta Alcaldía como bien vacante, por hallarse pastando en los potreros del mismo denunciante.

Por tanto y para que la sirva de formal notificación a que se considere con derecho al citado semoviente, lo haga valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente AVISO en lugar público de la Alcaldía y se publica en la GACETA OFICIAL, a fin de que si dentro de dicho plazo no se hubiere presentado reclamo, se ordenará su remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago 28 de Abril de 1926.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA.

El Secretario,

S. Sánchez.

30 vs.—5

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general,

HACE SABER:

Que en poder de Andrés Sánchez vecino de este Distrito, se encuentra depositado un potrero de color colorado de la «Dorada» como de tres años de edad, marcado a fuego así: «S». Que el dicho caballo lo entregó a este despacho el señor Hilario González vecino de este Distrito, residente en la Laguna, sin que haya averiguado su dueño quien sea y por tal lo presenta como animal vago.

Y para que todo el que se considere con derecho al referido animal, lo haga valer, dentro del término de 30 días y de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este despacho y copia de él será enviada a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Vencido el término ya indicado que señala la ley, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

El Alcalde,

A. ANTONIO ALVARADO.

El Secretario,

Máximo S. Marañón.

30 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leopoldo S. Fábrega, de esta vecindad, se halla depositada una ternera de color amarillo, talla cuarta, y marcada así:

(E. R.)

en elanca izquierda, una hogueta en la oreja derecha y un «coco»-do en la izquierda. Este animal ha sido denunciado como bien vacante por hallarse vagando en los potreros de la señora Mercedes viuda de Fábrega, sin dueño conocido.

Por tanto y para que la sirva de formal notificación a que se considere con derecho al citado semoviente, lo haga valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y se publica en la GACETA OFICIAL, a fin de que si dentro de dicho plazo no se hubiere presentado reclamo, se ordenará su remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA.

El Secretario,

R. Sánchez C.

30 vs.—7

AVISO

El suscrito, Alcalde del Distrito de Guararí, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Domingo Pérez, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un potrero, desde el día 31 de Marzo próximo pasado, cuyo semoviente vagaba en las sabanas de La Luna, de esta jurisdicción, hace largo tiempo, sin dueño conocido.

El animal aludido fue denunciado como bien vacante, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo, acordándose al ponerlo al mismo señ. Pérez, y se podrá tramitar estas diligencias de acuerdo con los artículos subsiguientes de la misma ley citada.

El semoviente es un potrero de talla regular, de color negro, como de 2 a 3 años de edad y sin marca de fuego alguna.

Este aviso se da al público para los efectos consiguientes.

Guararí, Abril 9 de 1926.

El Alcalde,

Hilario ESCOBAR.

El Secretario de la Alcaldía,

M. Tenientes Alvarado.

30 vs.—11

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Chame, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jorge J. Capitan, vecino de Brinco, se encuentra depositado un caballo moro, pequeño, sin dueño conocido, el cual vagaba por las sabanas de la población mencionada hace varios meses, narrado en la pampa izquierda con el siguiente ferrete:

8

Todo el que se crea con derecho al dicho semoviente debe presentarse a reclamarlo dentro de treinta días contados desde la fecha, pues, vencido este término, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, procediendo en un todo de acuerdo con lo que al

respecto ordenan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

El Alcalde,

V. AVILA E.

El Secretario,

Moisés Gálvez G.

Chame, Abril 5 de 1926.

30 vs.—17

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Federico de la Barrera, se encuentra depositada una vaca de color negro, como de cuatro años de edad, señalada con una muesca en cada oreja, marcada así:

(E. B.)

Dicho animal ha sido denunciado a esta Alcaldía por el señor Ascensión Montenegro, quien manifiesta que dicho animal, hace como dos meses se encuentra vagando en los llanos del caserio de El Oval, de esta jurisdicción, sin poder saber quien sea su dueño a pesar de las gestiones que ha hecho al respecto.

Para que sirva de legal notificación a quien quiera que se crea con derecho al bien denunciado, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días y copia de él se remite al señor Gobernador de la Provincia para que por su Órgano se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el plazo señalado sin que se hubiese presentado reclamo, se procederá a rematar dicho bien en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de acuerdo con lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo.

Las Tablas, Marzo 18 de 1926

El Alcalde,

Vidal E. Cano.

El Secretario,

Rafael Cedeño R.

30 vs.—25

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Salvador Tello se ha depositado una ternera de color negro, como de seis meses de edad, sin marca de fuego, y con una trompa en la oreja izquierda.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1600 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si pasados los treinta días no se presentare persona alguna a hacer reclamo sobre el, este animal será rematado por el señor Tesorero Municipal del Distrito de conformidad con la Ley.

David, Marzo 8 de 1926

El Alcalde Municipal del Distrito,

N. DELGADO J.

El Secretario,

C. Araya Jr.

30 vs.—26